



CUT: 222749-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0198-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CH

Sullana, 22 de noviembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT 222749-2023, tramitado e ingresado a la Administración Local de Agua Chira, organizado por Alburqueque Domínguez, José Andrés, sobre “Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”, con unidad catastral 27061, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 0045-2022-ANA-DARH de fecha 15 de julio del 2022 la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, orienta respecto al procedimiento “Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio”, indicando que cuando la solicitud no conlleva cambios en las características técnicas del derecho de uso de agua, conforme al resultado del informe de verificación técnica de campo, la Administración Local de Agua resolverá de la siguiente manera:

- Declarar la extinción parcial de la licencia de uso de agua primigenia respecto del área bajo riego que ha sido transferida y su correspondiente volumen de agua otorgado, mantener la vigencia en todo lo demás de la respectiva resolución.
- Mantener la licencia de uso de agua para el área bajo riego que continúe bajo la titularidad del usuario de la licencia primigenia, precisando el área bajo riego y el volumen de agua.
- Otorgar licencia de uso de agua al titular o titulares por el área bajo riego transferida, precisando su área y volumen de agua.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 0079-2022-ANA-DARH de fecha 13 de octubre del 2022 la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, emite precisiones complementarias a tener en cuenta respecto al proceso “Extinción parcial y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”, indicando lo siguiente:

- La verificación técnica de campo puede prescindirse, cuando la Administración Local de Agua cuente con la información para evaluar el pedido del administrado.
- De haber estudios de actualización de volúmenes de agua aprobados, la Administración Local de Agua proyecta el Informe Técnico, teniendo en cuenta las nuevas asignaciones de agua, y lo remite a la Autoridad Administrativa del Agua para la prosecución del trámite.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0151-2009 ANA ALA CHIRA, de fecha 30 de diciembre del 2009, se asigna al bloque de riego CHILACO, con código PCHI-04-B01, un volumen de agua de hasta 16,814 Hm³ para el riego de un área bajo riego de 673,91 ha, ubicados en la comisión de regantes Poechos Pelados, de la junta de usuarios del Chira;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0979-2020 ANA-AAA-JZ V, de fecha 29 de julio del 2020, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Alburqueque Asunción, Raúl para el predio con unidad catastral 27061, para un área bajo riego de 1,5897 ha, un volumen máximo anual de agua de hasta 39 656,00 m³, predio ubicado en el Bloque de riego CHILACO, con código PCHI-04-B01, de la Comisión de Regantes Poechos Pelados, de la Junta de Usuarios del Chira;

Que, mediante solicitud S/N de fecha 27 de octubre del 2023 el administrado, Alburqueque Domínguez, José Andrés; solicita “Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola” con unidad catastral 27061 y se otorgue nueva licencia de agua para una fracción de área de 0,4077 ha, predio ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Poechos Pelados;

Que, de acuerdo a la inspección ocular, evaluación del expediente e información cartográfica y Base de Datos de la Oficina de Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, que obra en esta dependencia, se determina que el predio total adquirido equivale a 0,4077 ha y un área bajo riego y con derecho de uso de agua de 0,4077 ha, encontrándose instalado de cultivo de arroz en estado de maduración de grano, quedando para el titular del derecho un área bajo riego remanente de 1,182 ha, con derecho de uso de agua;

Que, el Área Técnica de esta Administración Local de Agua Chira, mediante Informe Técnico N° 191-2023-ANA-AAA, JZ-ALA.CH-AT/AYM, emite opinión favorable respecto del procedimiento de “Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”, con unidad catastral 27061 con fines productivos agrícolas, solicitado por el administrado, toda vez que ha adquirido una parte (fracción) del predio, producto de un contrato privado de compra venta de terreno agrícola, certificado por Carlos Hidalgo Ruiz – Juez de paz de primera nominación de Lancones; a favor de Alburqueque Domínguez, José Andrés, mediante el cual el titular del predio otorga en venta, un área total 0,4077 ha y área bajo riego 0,4077 ha aproximadamente que cuenta con licencia de uso de agua; memoria descriptiva, plano de ubicación y perimétrico del área adquirida, constancia de registro en el padrón de usuarios de agua y estado de cuenta de tarifas de agua

y retribución económica, emitida por la junta de usuarios del sector hidráulico Chira, encontrándose a la fecha como usuario hábil;

Que contando con la opinión del área técnica de esta Administración Local de Agua Chira y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **Declarar**, la extinción de la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola otorgada con Resolución Directoral N° 0979-2020-ANA-AAA.JZ-V, a favor de Alburqueque Asunción, Raúl para el predio con unidad catastral 27061.

ARTICULO 2°. - **Otorgar**, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de: Alburqueque Domínguez, José Andrés; para el predio agrícola con unidad catastral 27061 con un área bajo riego de 0,4077 ha y a favor de Alburqueque Asunción, Raúl para el predio con unidad catastral 27061, con un área bajo riego de 1,182 ha, con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica: CD Daniel Escobar, L01 – 1 + 100 y L02, predios ubicados en el Bloque de riego CHILACO, código PCHI-04-B01 de la comisión de usuarios del subsector hidráulico Poechos Pelados de la de la junta de usuarios del sector hidráulico Chira, políticamente ubicado en el distrito de Sullana, provincia de Sullana y departamento de Piura; según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Unidad Catastral	Coordenadas (centroide del predio) UTM, Datum WGS 84, Zona 17 Sur		Área Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en predios (M3)
			Este	Norte		
Alburqueque Domínguez, José Andrés	03642528	S/C	554 462	9 481 178	0,408	10 170
Alburqueque Asunción, Raúl	03618234	27061	554 352	9 481 113	1,182	29 486

Con un volumen máximo anual superficial distribuido mensualmente de la siguiente manera:

VOLUMEN MENSUALIZADO (m3)															
UC	Usuario	Área (ha)	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Volumen Anual (m3)
S/C	Alburqueque Domínguez, José Andrés	0,408	1 056	882	771	617	514	1 110	978	1 033	982	700	788	737	10 170
27061	Alburqueque Asunción, Raúl	1,182	3 062	2 557	2 235	1 789	1 491	3 218	2 836	2 996	2 848	2 029	2 285	2 138	29 486

ARTICULO 3°. – **Actualizar**, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTICULO 4° - **Notificar**, la presente resolución a: Alburqueque Domínguez, José Andrés; Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Poechos Pelados y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira disponiéndose su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RICARDO PAREDES RIOJA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHIRA